

*eLeVe*

## **Venta de inmuebles. Impuesto cedular. Pago en cuotas.**



**¿Existe la posibilidad de pagar en cuotas el impuesto cedular por la venta de un inmueble?**

Se puede hacer uso del plan de pagos de hasta 3 cuotas de la RG N° 4057 al cual se accede a través del servicio de AFIP "Mis Facilidades".